



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2025.-

DECRETO ALC. N° 1.462.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 107, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Lorena del Carmen Vásquez Lara, suscrito el 12 de febrero de 2025.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **12 de febrero de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), **doña Norma Córdova Correa**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Chaz, N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, RUT con domicilio en Avenida con domicilio en Avenida , Iquique, **Arrendador**, quien da en arriendo la planta superior del inmueble singularizado en la cláusula primera, específicamente una sala con servicios higiénicos, con acceso por calle salitrera laguna, con una superficie total de 53,1 M2, y declara que lo destinará para la ejecución del "**Programa Lazos**", en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$940.000.- (Novecientos cuarenta mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **12 de febrero de 2025** y se extenderá hasta el día **31 de diciembre de 2025**.
- 4.- El mes de febrero el pago será proporcional, desde el 12 de febrero hasta fines de mes.
- 5.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215.22.09.002**.
- 6.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Seguridad Pública



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.462.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 107, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración Municipal y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Lorena del Carmen Vásquez Lara, suscrito el 12 de febrero de 2025.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **12 de febrero de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Norma Córdova Correa**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, RUT [redacted] Iquique, **Arrendador**, quien da en arriendo la planta superior del inmueble singularizado en la cláusula primera, específicamente una sala con servicios higiénicos, con acceso por calle salitrera laguna, con una superficie total de 53,1 M2, y declara que lo destinará para la ejecución del "**Programa Lazos**", en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$940.000.- (Novecientos cuarenta mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **12 de febrero de 2025** y se extenderá hasta el día **31 de diciembre de 2025**.
- 4.- El mes de febrero el pago será proporcional, desde el 12 de febrero hasta fines de mes.
- 5.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215.22.09.002**.
- 6.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Seguridad Pública